



**MINISTERIO DE INCLUSION
ECONOMICA Y SOCIAL**

DIRECCION DISTRITAL 17D05

RESOLUCIÓN N° 00018

**LCDO. EDGAR VICENTE ANDRADE VILLAGRAN
DIRECTOR DISTRITAL 17D05 MIES**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el artículo 96 ibídem, consagra que: “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”;

Que, mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;

Que, en los artículos 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado cuerpo legal;

Que, en concordancia a lo enunciado el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo. 584 (565 – 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la

República, delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 16 de 04 de junio de 2013 se expidió el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No 19 de 20 de junio de 2013, reglamentación que estableció el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales y los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y otorgamiento de la personalidad jurídica;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 739 del 03 de agosto de 2015, publicado en el Registro Oficial Suplemento No 570 de 21 de agosto del mismo año, se expidió la Codificación y Reformas al Decreto Ejecutivo Nro. 16 de 04 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del el Registro Oficial No 19 del 20 de junio de 2013 y sus reformas;

Que, mediante oficio S/N ingresado en esta Secretaría de Estado con el trámite N° MIES-CZ-9-DDQC-2015-0660-EXT de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito por el Sr. Julio César Benítez en calidad de Presidente Ejecutivo Provisional de la FUNDACION “VOLUNTAR” CENTRO DE FAMILIA, VOLUNTARIADO Y CULTURA DEPORTIVA, solicitó la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de Personalidad Jurídica.

Que, la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Quito Centro del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido Informe Motivado Nro. 023-15 de fecha 18 de noviembre de 2015 para proceder con la **APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a favor de la **FUNDACION “VOLUNTAR” CENTRO DE FAMILIA, VOLUNTARIADO Y CULTURA DEPORTIVA** con domicilio en la Av. 12 de Octubre y Veintimilla, Edif. El Girón, Torre W, Piso 6, Ofic. Nro. 61, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión; y,

Que, el Acuerdo Ministerial No. 000024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 000029 de 20 de agosto de 2014, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013. Codificado y Reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 739.

En uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el **ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la **FUNDACION "VOLUNTAR" CENTRO DE FAMILIA, VOLUNTARIADO Y CULTURA DEPORTIVA**, con domicilio en la Av. 12 de Octubre y Veintimilla, Edif. El Girón, Torre W, Piso 6, Ofic. Nro. 61, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha. Telf. 0998779253, dirección de correo electrónico: jcbenitez@gmail.com; por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas:

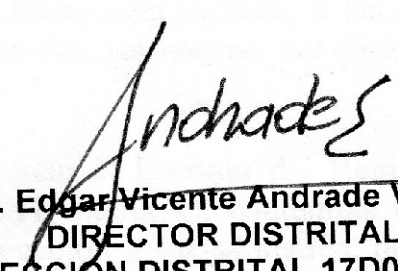
APELLIDOS NOMBRES	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
JULIO CESAR BENITEZ RODRIGUEZ	1707250146	ECUATORIANA
FABIOLA DEL ROCIO NARVAEZ VASCONEZ	171022811-3	ECUATORIANA
ANA EUGENIA MALO VEGA	130545854-7	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que la **FUNDACION "VOLUNTAR" CENTRO DE FAMILIA, VOLUNTARIADO Y CULTURA DEPORTIVA** registre la directiva elegida para el periodo correspondiente de conformidad con su norma estatutaria aprobada, en el plazo de **TREINTA DÍAS** posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.

Art. 4.- En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la misma en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince.


Lcdo. Edgar Vicente Andrade Villagrán
DIRECTOR DISTRITAL
DIRECCIÓN DISTRITAL 17D05 MIES

